



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

14668 *Resolución de rectificación de error material detectado, de acuerdo con la resolución del 11 de julio de 2013 de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de aprobación de la convocatoria del Premios del Consejo de Mallorca a la Solidaridad 2013, los edictos enviados al, BOIB para su publicación*

El 23 de julio de 2013 la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado la resolución siguiente:

“Resolución de rectificación de error material detectado, de acuerdo con la resolución del 11 de julio de 2013 de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de aprobación de la convocatoria del Premios del Consejo de Mallorca a la Solidaridad 2013, los edictos enviados al, BOIB para su publicación,

Antecedentes

De acuerdo con la resolución de aprobación de la convocatoria del Premios del Consejo de Mallorca a la Solidaridad 2013 que dicté el 11 de julio de 2013.

De acuerdo con los errores detectados a los edictos correspondientes para su publicación que fueron enviados al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Consideraciones jurídicas

Atendido el que se prevé al artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las Administraciones Públicas podrán, también, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto,

Resuelvo:

1. Aprobar la rectificación del error material observado en su punto 9 de la convocatoria del Premios Consejo de Mallorca a la Solidaridad 2013 (BOIB 13804 Fascículo 177), a que se ha hecho mención más arriba, para que, **allá donde dice:**

“9. El jurado

El jurado está integrado mieda las siguientes personas:

Sr. Bartomeu Márquez Coll, coordinador del Área de Personas con Discapacidad del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, que actuará como presidente.

Sr. Rafael Romero Ferrer, director general de Servicios Sociales (CAIB)

Sra. Antònia Maria Estarellas Torrens, directora general de Cooperación e Inmigración (CAIB).

Sra. Aina Ferriol Fuente, concejala del Área Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Palma.

Sr. Miquel Oliver Trobat, Profesor de la UIB. Experto en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo.

Sr. David Oliver Ramón, periodista de IB3 Radio.

Sr. Martín Rogert Pascual, vicepresidente de la asociación Siloé.

Sr. Alfonso Jaume Campomar, presidente de la asociación " Dentistas Sobre Ruedas".

Sr. Enric Gonyalons Sureda, cooperando mallorquín.

Sra. Margarita Ferrando Barceló, experta en Servicios Sociales.

El jurado designará de entre sus miembros a la persona que actuará como secretario o como secretaria.”





tiene que decir:

“ 9. El jurat

El jurat està integrat per les següents persones:

Bartomeu Márquez Coll, coordinador de l'Àrea de Persones amb Discapacitat de l'Institut Mallorquí d'Affers Socials, que actuarà com a president.

Rafael Romero Ferrer, director general de Serveis Socials (CAIB)

Antònia Maria Estarellas Torrens, directora general de Cooperació i Immigració (CAIB).

Sra Aina Ferriol Font, regidora de l'Àrea Delegada de Benestar Social i Igualtat de l'Ajuntament de Palma.

Miquel Oliver Trobat, professor de la UIB. Expert en l'àmbit de la cooperació universitària pel desenvolupament.

Sr David Oliver Ramon, periodista d'IB3 Ràdio.

Sr Martín Rogert Pascual, vicepresident de l'associació Siloé.

Alfonso Jaume Campomar, president de l'associació "Dentistas sobre Ruedas".

Enric Gonyalons Sureda, cooperant mallorquí.

Margarita Ferrando Barceló, experta en Serveis Socials.

El jurat designarà d'entre els seus membres la persona que actuarà com a secretari o com a secretària.”

2. Aprobar la rectificación del error material observado en el punto 9 de la convocatoria de los Premios Consejo de Mallorca a la Solidaridad 2013 (BOIB 13804 Fascículo 177 versión castellana), a que se ha hecho mención más arriba, para que, **allá donde dice:**

“9. Jurado

El jurado está integrado por las personas siguientes:

Sr. Bartomeu Márquez Coll, coordinador del Área de Personas con Discapacidad del IMAS, que actua como a presidente.

Sr. Joan Jaume Mulet, presidente del Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación.

Sr. José Luis García Ginard, de Rutas del Silencio.

Sr. Juan Perera Mesquida, presidente de ASNIMO.

Sra. Antonimia María Estarellas Torrens, directora general de Cooperación y Inmigración de la CAIB.

Sr. David Oliver Ramón, periodista de IB3 Radio.

Sr. Antonino Sierra Rincón, director de la ONGD Trabajo Solidario.

Sra. Margarita Ferrando Barceló, directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la CAIB.

Sra. Margarita Regios Sansó, presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de las Islas Baleares

Sr. José Roig Bauzá, director del Colegio Público Son Junio de San Juan.”

tiene que decir:

“ 9. Jurado

El jurado está integrado por las personas siguientes:

Sr. Bartomeu Márquez Coll, coordinador del Área de Personas con Discapacidad del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, que actuará como presidente.

Sr. Rafael Romero Ferrer, director general de Servicios Sociales (CAIB)

Sra. Antònia Maria Estarellas Torrens, directora general de Cooperación e Inmigración (CAIB).

Sra. Aina Ferriol Font, concejala del Área Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Palma.

Sr. Miquel Oliver Encontre, Profesor de la UIB. Experto en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo.

Sr. David Oliver Ramón, periodista de IB3 Radio.

Sr. Martín Rogert Pascual, vicepresident de la asociación Siloé.

Sr. Alfonso Jaume Campomar, presidente de la asociación " Dentistas sobre Ruedas".

Sr. Enric Gonyalons Sureda, cooperante mallorquí.

Sra. Margarita Ferrando Barceló, experta en Servicios Sociales.

El jurado designará de entre sus miembros a la persona que actuará como secretario o como secretaria.”

“ 3. Notificar esta resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares.”



Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.2 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en fecha 9 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21 de febrero), recurso de altura ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de altura podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de altura podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo cual uso comunico porque tengais conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 23 de julio de 2013

La secretaria delegada
(BOIB núm.160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

